

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 10

Asunto.

CAFE.

Objeto.

Precios de venta al público.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegramas números 8029 y 8467, comunica que a partir del día 15 del actual, los precios de venta al público para el café, serán los siguientes:

De importación.

Tostado, 137 pesetas kilo. Torrefacto, 127.

De Guinea.

Tostado, 90 pesetas kilo. Terrefacto, 86.

En estos precios se hallan incluidos toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 7 de Febrero de 1956.

El Delegado Provincial,

Miguel Moscardó Guzmán.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.—4.^a Región Delegación de Guadalajara

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 20 de Enero último, ha dispuesto, entre otras cosas, lo siguiente, que afecta a esta provincia:

«De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, y con el fin de la mejor conservación de la riqueza piscícola, esta Dirección General dispone para el presente año:

Modificar el período hábil para la pesca de la trucha, que será el comprendido entre el primer domingo de Marzo y el 15 de Agosto, ambas fechas inclusive».

En anuncio aparte que se publicará en este «Boletín Oficial», se fijarán, si a ello hubiere lugar, los lagos y lagunas de alta montaña enclavadas en la provincia

que merezcan ser tomadas en consideración para que la pesca de la trucha se realice en las mismas entre el 16 de Mayo y el 30 de Septiembre, ambas fechas inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Delegado, Alejandro Mola. 354

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Subasta de centeno averiado en Jaén

Se pone en general conocimiento que la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo de Jaén saca a pública subasta las siguientes cantidades de centeno averiado:

90.294 kilogramos, situados en el almacén de Huelma.

Las condiciones y plazo de presentación de ofertas estarán a disposición de los posibles interesados en la citada Jefatura Provincial.

Guadalajara 9 de Febrero de 1956.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 331

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Ayuntamientos

TORREMOCHA DEL PINAR

Subastas de resinas

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo del Ayuntamiento, una vez cumplido el trámite que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado para el aprovechamiento de jugos resinosos de los cuarteles A, B y C, del monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», durante la campaña de 1956, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con sujeción al Reglamento de Contratación y Ordenes ministeriales de 16 y 31 de Enero de 1953 («Boletín Oficial»

de la provincia de 19 de Febrero del mismo año), las subastas siguientes:

Cuartel A

Número de pinos: A vida, 56.237; entalladuras, 56.237.

Producción supuesta por entalladura, 1,800 kilogramos.

Producción total, 101.226 kilogramos.

Tipo de licitación, 232.333'81 pesetas al alza.

Presupuesto de gestión técnica, 15.715'21 pesetas.

Jornales de señalamiento, 75 pesetas.

Cuartel B

Número de pinos: A vida, 36.969; entalladuras, 36.969.

Producción supuesta por entalladura, 1,750 kilogramos.

Producción total, 64.695 kilogramos.

Tipo de licitación, 147.951 pesetas al alza.

Presupuesto de gestión técnica, 10.879'93 pesetas.

Jornales de señalamiento, 75 pesetas.

Cuartel C

Número de pinos: A vida, 31.566; entalladuras, 31.566.

Producción supuesta por entalladura, 1,800 kilogramos.

Producción total, 56.818 kilogramos.

Tipo de licitación, 125.707'68 pesetas al alza.

Presupuesto de gestión técnica, 9.527'61 pesetas.

Jornales de señalamiento, 75 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de las diez, once y doce de la mañana.

Requisitos comunes a las tres subastas

Procedimiento de resinación, Hughes; entalladura sexta.

Fianza.—5 por 100 de los tipos de licitación, ascendentes a las siguientes cantidades: Cuartel A, pesetas 11.613'69; cuartel B, 7.397'55 pesetas, y cuartel C, 6.285'38 pesetas. La garantía definitiva será equivalente al 15 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones.—El facultativo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932 con las modificaciones hechas al mismo, insertas en el «Boletín Oficial» número 76 de 25 de Junio de 1955 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Documentación.—Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la séptima comarca de resinación; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar las subastas.

Modelo de proposición.—El figurado al pie del anuncio, reintegrado con póliza de 4'75 pesetas.

Segundas subastas.—En caso de resultar desiertas las primeras, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, hora y local, sin limitación de comarcas.

No se incluye el aprovechamiento de sarros, ni se autoriza a quien resulte rematante de resinas la recogida de dichos sarros ni serojas.

Torremocha del Pinar 30 de Enero de 1956.—El Alcalde, Martín Abad.

245

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del certificado de industrial resinero número ..., referido a la séptima comarca de resinación, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... de fecha ..., para el aprovechamiento de resinación, en el monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», correspondiente a la campaña de 1956, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), por la que afecta al cuartel ..., aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción 265'00 ptas.)

CIRUELOS

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el número 2 del artículo 790 del Decreto de 24 de Junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, se hace saber que la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y la de administración del patrimonio municipal, ambas correspondientes al ejercicio de 1955, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Ciruelos 2 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Guillermo Ambrós.

291

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1956, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 19 de Febrero actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

CANALES DE MOLINA

Serafín Iritia Martínez, hijo de Ildefonso y Leona.

HUERMECES DEL CERRO

José Plaza Montoya, hijo de Emilio y Francisca.

VALDEARENAS

Pedro Garrido Leonor, hijo de Julián y Juana.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

MOLINA DE ARAGON

= Edicto =

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia titular del Juzgado de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Molina de Aragón, Secretaría de don Ramiro

López Ajuria, penden autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don José Antonio Checa Martínez, en nombre y representación de don Marcelino Villavieja Castellote, contra don Juan Antonio Bello Vicente, sobre pago de ventiocho mil trescientas dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos de principal y gastos, más los intereses legales y costas, en los cuales le fueron embargados al ejecutado don Juan Antonio Bello Vicente como de su propiedad, los siguientes bienes:

En Bello (Teruel), casa vivienda en la calle de la Virgen, número dos, que consta de planta baja, principal y granero, con un corral y una cochera en su parte de atrás, cuya superficie total es de noventa metros cuadrados; linda por la derecha, con corral propiedad de Benita Martínez Visiedo; izquierda, con la casa número cuatro de la misma calle, propiedad de Juan Antonio Bello Vicente; por la espalda, con calle de Barón de Velasco, y al frente, con la calle de la Virgen; tasada en cuarenta mil pesetas.

En Bello (Teruel), casa vivienda en la calle de la Virgen, número cuatro, que consta de planta baja, principal y granero, con un corral y una cuadra, en su parte de atrás, cuya superficie total es de trescientos veintisiete metros cuadrados; linda por la derecha, con casa propiedad de Juan Antonio Bello Vicente, situada en la misma calle, número dos; por la izquierda, con casa de Valentín Sebastián Layunta, y por la espalda, con la calle de Barón de Velasco, y al frente, con calle de la Virgen; tasada en sesenta y cinco mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública y primera subasta, los inmuebles descritos, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, y en el de igual clase de Calamocha, el día catorce de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por edictos y haciéndose saber a los licitadores: Que los dos inmuebles embargados salen a subasta en un solo lote y servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, valor total de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y el resto del precio ofrecido dentro de los ocho días siguientes al en que se apruebe el remate, y en caso de que se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y se adjudicará al que ofrezca mayor precio; que los títulos, suplidos por certificación del Registro y del expediente de información posesoria, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derechos a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado, del de igual clase de Calamocha y del de Paz de Bello, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Guadalajara y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, a cuyo fin se expide en Molina de Aragón, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º—El Juez de Primera Instancia, Germán Fuertes.

310

(Derechos de inserción, 202'50 ptas.)

Juzgados Comarcales

SACEDON

Don Ramón Ortega Ortega, Juez Comarcal de Sacedón.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de cognición que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cuatro mil pesetas e intereses, a instancia de don Fernando Pérez Retuerta, representado por el Letrado don Gerardo Hernando Villaverde, contra don Justo Alcocer Martínez, vecino de Villalba del Rey (Cuenca), en rebeldía, se anuncia por medio del presente la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los semovientes que han sido embargados al referido deudor, y que son los siguientes:

Un burro negro, de unos nueve o diez años de talla mediana, herrado de las manos, que ha sido tasado en 300 pesetas.

Un burro de color rucio, de ocho o nueve años, descalzo, tasado en la suma de 275 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de los corrientes y hora de las doce, debiendo los solicitantes que deseen tomar parte en ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por 100 del tipo de tasación que se expresa, y previniéndoles que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pudiéndose examinar por los posibles licitadores los semovientes en cuestión en el domicilio del citado deudor en Villalba del Rey, en donde se hallan depositados.

Dado en Sacedón a 9 de Febrero de 1956.—Ramón Ortega.—P. S. M.—Lope Merino. 345

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

SACEDON

Don Ramón Ortega Ortega, Juez Comarcal de esta villa de Sacedón.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de cognición que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de 2.000 pesetas e intereses, a instancia de don Fernando Pérez Retuerta, representado por el Letrado don Gerardo Hernando Villaverde, contra don Pedro Gascueñas Budia, vecino de Villalba del Rey (Cuenca), en rebeldía, se anuncia por medio del presente la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los semovientes que han sido embargados al referido deudor, y que son los siguientes:

Un burro pardo, de unos nueve años, herrado de las manos, de alzada regular; tasado en 350 pesetas.

Un burro negro, herrado de las manos, de alzada regular, tasado en la cantidad de 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de los corrientes y hora de las doce, debiendo los solicitantes que deseen tomar parte en ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación que se expresa, y previniéndoles que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pudiéndose examinar por los posibles licitadores los semovientes en cuestión en el domicilio del citado deudor en Villalba del Rey, en donde se hallan depositados.

Dado en Sacedón a 9 de Febrero de 1956.—Ramón Ortega.—P. S. M.—Lope Merino. 344

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escamilla

ANUNCIO-CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo de la Hermandad Sindical de este pueblo,

que tuvo lugar el día 22 de Noviembre de 1955, se anuncia la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Guarda Rural, vacante en este Organismo, dotada de un haber mensual de 600 pesetas y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, vacaciones y todos los derechos que en el Reglamento de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará el día 1 de Marzo de 1956, en el domicilio social de esta Hermandad, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria.

Con diez días de antelación se hará pública, en las oficinas de la Hermandad, la relación de admitidos para participar en este concurso-oposición.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día 18 de Febrero de 1956; deberá acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento (se acreditará con este certificado tener más de 23 años y menos de 60).
- 2.º Certificado de ser militante en F. E. T. y de las J. O. N. S. (este requisito podrá ser dispensado por la Delegación Provincial de Sindicatos, por causas justificadas, a solicitud del Jefe de la Hermandad).
- 3.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de haber cumplido el servicio militar.
- 5.º Certificado informado favorablemente por la Guardia Civil.
- 6.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Pueden presentarse cuantos méritos crea conveniente el interesado, teniendo en cuenta que el orden de preferencia es: Vieja Guardia, Caballero Mutilado, Ex combatiente, Ex cautivo, Huérfano de Guerra o Familiar de Caído.

El que resulte aprobado deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de quince días, entendiéndose que renuncia a todos sus derechos en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por

la Delegación Provincial de Sindicatos para esta clase de concurso.

Esta Hermandad no mantendrá correspondencia relativa a este concurso con persona alguna interesada o aspirante a la misma.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos establecidos en las Ordenanzas de la Hermandad.

Escamilla 23 de Enero de 1956. —El Jefe de la Hermandad, Miguel del Val. 278

(Derechos de inserción, 135'00 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución industrial, correspondiente a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 265

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

Angeles Valero Lamet y herederos, Concepción Alvarez Alvarez, Bernardino Arias Martín y Juan Mateo González.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 19
Del día 5 de Febrero de 1956
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2.292.626
Recaudación 6.877.878

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 20

1.ª y 2.ª DIVISION	
R. Sociedad-Sevilla....	x
Murcia-Alavés.....	x
Hércules-Las Palmas..	2
Español-Valencia....	2
Coruña-Barcelona....	2
Leonesa-R. Madrid....	2
Tarrasa-Sestao.....	1
Indauchu-Zaragoza... =	
Osasuna-Sabadell....	1
Lérida-Baracaldo....	1
Logroñés-Ferrol.....	1
Cáudal-Oviedo.....	1
Tenerife-Málaga.....	x
Badajoz-Jerez.....	1
A. Madrid-Valladolid..	1

Distribución:	55 por 100 de premios.....	3.782.832'90
	30 por 100 de Beneficencia.	2.063.363'40
	3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes)	206.336'34
	12 por 100 de Administración...	825.345'36

P R E M I O S

1.891.416'45 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.
(Provisionalmente, 11 boletos, a 171.946'95 pesetas cada uno.)

1.891.416'45 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.
(Provisionalmente, 408 boletos, a 4.635'80 pesetas cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION	
Las Palmas-At. Bilbao.	
Valladolid-Murcia.	
Sevilla-At. Madrid.	
R. Madrid-R. Sociedad.	
Alavés-Coruña.	
Celta-Español.	
Sabadell-Caudal.	
La Felguera-Tarrasa.	
Eibar-Gijón.	
Oviedo-Santander.	
S. Fernando-Tenerife.	
Granada-Cádiz.	
Castellón-Badajoz.	
Málaga-E. Industrial.	
RESERVAS	
Baracaldo-Indauchu.	
Valencia-Leonesa.	

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 10 de Febrero de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 13 de Febrero.

Guadalajara 10 de Febrero de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.